



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

**ACUERDO No. 33**  
(05 de agosto de 2020)

*“Por medio del cual se reglamenta la ponderación específica para el proceso de selección de aspirantes al Programa Académico de Mercadeo y se modifica parcialmente el artículo decimo del Acuerdo No. 046 del 14 de noviembre de 2014”.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Acuerdo No. 062 de noviembre 29 de 2002, emanado por el Consejo Superior Universitario, *“por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*, consagra en su artículo 33 al Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Institución.

En el artículo 34 del del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas al Consejo Académico se consagra la aprobación de las reformas sustantivas a los Planes de Estudio de los Programas Académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo No. 046 del 14 de noviembre de 2014, del Consejo Académico, por el cual se reglamenta la ponderación de los Programas Académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y adopta las ponderaciones específicas por áreas para la admisión de los aspirantes a los diferentes programas académicos de pregrado de la Universidad de la Amazonia y en su artículo decimo, define los criterios de selección de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

Mediante Acuerdo No. 38 de diciembre 20 de 2018, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, autorizó la creación del Programa de Mercadeo, modalidad a Distancia y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 14326 del 11 de diciembre del 2019, otorgó a la Universidad de la Amazonia, el registro calificado por siete (7) años al Programa de Mercadeo, modalidad a Distancia.

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES- incorporó al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) al Programa de Mercadeo, modalidad a Distancia Tradicional con el código No. 108969.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 04 de agosto de 2020, evaluó y conceptuó

*“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”*

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

como favorable la ponderación de los resultados de las pruebas de estado para la selección de aspirantes al Programa de Mercadeo.

El Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 05 de agosto de 2020 decidió reglamentar el proceso de selección de aspirantes al Programa Académico de Mercadeo y modificar el Acuerdo No. 046 del Consejo Académico del 14 de noviembre de 2014.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN.** Modificar parcialmente el artículo decimo del Acuerdo No. 46 de 2014 del Consejo Académico, por el cual se reglamenta la ponderación de los Programas Académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, referente a incluir en el cuadro No. 03 al Programa de Mercadeo. La ponderación para el puntaje general y las cinco (5) áreas generales para los aspirantes al Programa de Mercadeo, dependerá 100% de la Prueba Saber 11 o la que haga sus veces, la cual será la siguiente:

AREA GENERAL	MERCADEO
PUNTAJE GENERAL	40 %
LECTURA CRÍTICA	10 %
MATEMÁTICAS	20 %
CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS	15 %
CIENCIAS NATURALES	5 %
INGLÉS	10 %

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**ÁNGELA PATRICIA MORENO LÓPEZ**  
Presidente delegada del Consejo Académico

*"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"*

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá

